

Reportaje

Documento de voluntades anticipadas o instrucciones previas

Psic. Cliserio Rojas Santes

El Testamento vital es la manifestación escrita de una persona capaz que, actuando libremente, expresa los deseos de forma anticipada en relación con los cuidados y tratamientos de salud que desea recibir para que sean tenidos en cuenta por el médico o por el equipo de salud responsable de su asistencia en aquellos momentos en los que se encuentre incapacitado para expresarlos personalmente. En este documento se pueden recoger los principios vitales y las opciones personales, los criterios que deben orientar cualquier decisión que se deba tomar en el ámbito de la salud, los valores personales referidos a los momentos finales de la vida o a situaciones de grave limitación física o psíquica; así mismo se puede expresar la voluntad sobre el destino del propio cuerpo o de los órganos una vez llegado el fallecimiento.

Puede realizarlo cualquier persona mayor de 18 años con capacidad de actuar y que actúe libremente. Resulta recomendable que el médico informe a sus pacientes de la posibilidad de otorgar un documento de instrucciones previas y de cómo hacerlo, por lo que puede suponer en situaciones críticas, especialmente cuando el paciente padezca alguna enfermedad crónica. Los profesionales de salud debemos saber que los documentos de IP son una expresión de la autonomía del paciente y deben ser considerados como una ayuda en el proceso de prestación de la asistencia. La buena praxis médica implica el respeto a la voluntad de la persona enferma dentro de los límites legalmente establecidos.

A mi familia, a mi médico, a mi sacerdote, a mi notario: Si llega el momento en que no pueda expresar mi voluntad acerca de los tratamientos médicos que se me vayan a aplicar, deseo y pido que esta Declaración sea considerada como expresión formal de mi voluntad, asumida en forma consciente, responsable y libre, y que sea respetada como si se tratara de un testamento. Considero que la vida en este mundo es un don y una bendición de Dios, pero no el valor supremo y absoluto. Sé que la muerte es inevitable y pone fin a mi existencia terrena, pero desde la fe creo que me abre el camino a la vida que no se acaba, junto a Dios. Por ello, yo, el que suscribe ... pido que, si por enfermedad llegara a estar en situación crítica irrecuperable, no se me mantenga en vida por medio de tratamientos desproporcionados o extraordinarios; que no se me aplique la eutanasia activa, ni se prolongue abusiva e irracionalmente mi proceso de muerte; que se me administren los tratamientos adecuados para paliar mis sufrimientos.

Pido igualmente ayuda para asumir cristiana y humanamente mi propia muerte. Deseo poder prepararme para este acontecimiento final de mi existencia, en paz, con la compañía de mis seres queridos y el consuelo de mi fe cristiana.

Suscribo esta Declaración después de una madura reflexión. Y pido que los que tengan que cuidarme respeten mi voluntad. Soy consciente de que les pido una grave y difícil responsabilidad. Precisamente, para compartirla con ustedes y para atenuarles cualquier posible sentimiento de culpa, he redactado y firmo esta declaración.

Fecha... Firma...

Podemos tener leyes y reglamentos: pueden ser útiles. Puede ser un verdadero Testamento (legalmente redactado). Sin embargo, lo verdaderamente importante es que la persona (el paciente) platique con sus familiares y con los profesionistas de la salud, para – con ellos– establecer un tratamiento que sea respetuoso de su voluntad, que dé tranquilidad a los familiares y que respete la dignidad del profesionista.